



DECRETO

Expediente nº: 188/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Declaraciones de Ruina

ROSA MARIA ALDEA GÓMEZ, **Alcaldesa del Ayuntamiento de Cisneros**

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Localización: Almireces 31 Cisneros

Referencia Catastral: 6560409UM4766S0001QB

Visto que con fecha 23/10/2024 por Decreto de Alcaldía se resuelve, iniciar el procedimiento de declaración de ruina del inmueble arriba referenciado.

Visto que este Decreto de inicio junto con el informe técnico emitido, se notificó a los propietarios Ciriaca Martinez Toledo-Desc concediéndoles trámite de audiencia por plazo de quince días hábiles y que así mismo, se procedió a abrir el correspondiente plazo de información pública de dos meses mediante anuncio publicado en el BOP de fecha 30/10/2024, en el Tablón de Anuncios y en la página Web del Ayuntamiento sin que en ningún caso se haya presentado alegación alguna.

Con fecha 21/10/2024 el Arquitecto D. Rodrigo Zapatero, emite informe técnico, en el que se informa que se mantienen las condiciones para declarar el estado de ruina de la construcción Almireces 31.

Con fecha 10/10/2024 la Secretaría-Intervención del Ayuntamiento, emite informe-propuesta de resolución del presente procedimiento de declaración de ruina.

Examinada la documentación del presente procedimiento, visto el informe propuesta y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.s) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local,

En virtud del art. 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

RESOLUCIÓN

PRIMERO. Declarar el estado de ruina del inmueble objeto del presente expediente, propiedad catastral de D. Ciriaca Martinez Toledo-Desc DNI 12637638 situado en la calle





Almireces, 32, de Cisneros (Palencia) con referencia catastral 6560409UM4766S0001QB, de conformidad con los informes técnicos emitidos con fecha 21/10/2024 por el Arquitecto Rodrigo Zapatero Florez.

SEGUNDO. Ordenar a los propietarios del inmueble la demolición de la citada construcción según los informes técnicos emitidos señalados en el apartado anterior.

TERCERO. Conceder a los propietarios del inmueble un plazo de un mes para solicitar a este Ayuntamiento la licencia urbanística de demolición del citado inmueble acompañada del correspondiente proyecto visado por el colegio profesional competente. En la licencia urbanística que se conceda en su caso, se indicará el plazo de ejecución de las obras de demolición a la vista del proyecto presentado.

CUARTO. Mantener la adopción de las medidas cautelares provisionales contempladas en el Decreto de Alcaldía de inicio de este procedimiento de fecha 23/10/2024, si aún no se hubiesen ejecutado.

QUINTO. Apercibir a los propietarios del inmueble que en el caso de no realizar la demolición y demás actuaciones indicadas en esta resolución en los plazos que se señalan, el Ayuntamiento procederá a su ejecución subsidiaria a costa de dichos propietarios.

SEXTO. Notificar esta resolución a los propietarios, ocupantes y titulares de derechos reales sobre el inmueble, si los hubiere, así como a cuantas personas hayan sido parte en el procedimiento, acompañando los informes técnicos emitidos señalados anteriormente

En Cisneros, firmado a la fecha de la firma al margen.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

